

**116 ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE ANTONIO ANTE, CELEBRADA EL 22 DE DICIEMBRE DE 2022.-**

En la ciudad de Atuntaqui, Cabecera Cantonal de Antonio Ante, hoy jueves, a los veinte y dos días del mes de diciembre del año dos mil veinte y dos, previa convocatoria dispuesta por el Ingeniero Rolando López Chavarrea, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante, se reúnen las siguientes Señoras y Señores Concejales: Ingeniero Francisco Chiliquinga Acosta; Arquitecto Jaime Villegas Játiva; Señor José Luis Yamberla; y, Magister Catalina Yépez Calderón, Vicealcaldesa.- Actúa la Abogada Mónica Carrera en calidad de Secretaria de Concejo, Encargada; el Abogado Javier Males, Procurador Síndico; el Arquitecto Jaime Benítez, Director de Planificación Territorial; y, Economista Gerson Amaya, Director Financiero, junto a la Ingeniera Gabriela Dávila, Jefe de Rentas.- El señor Alcalde inicia la reunión expresando su condolencia y solidaridad ante el sensible fallecimiento de la señora Luzmila Terán Arias, abuela del señor Concejal Franklin Buitrón, y dispone a Secretaría se constate el quórum. La señora Secretaria en cumplimiento de la disposición realiza la constatación del quórum reglamentario, contando con la presencia de los integrantes del órgano legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante, a excepción del señor Concejal Franklin Buitrón Lomas (fallecimiento de su familiar).- **Se instala la sesión a las nueve horas y veinte minutos.-** La señora Secretaria da lectura a la convocatoria y al Orden del Día, mismo que por moción de la señora Vicealcaldesa y el apoyo del señor Concejal José Luis Yamberla es aprobado y es el siguiente: 1. Conocimiento, Lectura y Aprobación del Acta N° 58 de la Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal, efectuada el 29 de noviembre de 2022; 2. Conocimiento, Lectura y Aprobación del Acta N° 59 de la Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal, efectuada el 1 de diciembre de 2022; 3. Conocimiento, Lectura y Aprobación del Acta N° 115 de la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, efectuada el 8 de diciembre de 2022; 4. Conocimiento, análisis y Aprobación del Proyecto Provisional de la Urbanización ALTAMIRA, de propiedad del señor Enrique Bonilla Cachimuel, ubicada en la calle Bruno Frixone y García Moreno, cantón Antonio Ante, de la superficie de 8.684,33m<sup>2</sup>, de conformidad a los informes emitidos por la Dirección de Planificación; y, 5. Conocimiento, análisis y aprobación en primer debate la CUARTA REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA LA ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO ANUAL DE PATENTES MUNICIPALES EN EL CANTÓN ANTONIO ANTE.- Se inicia con el **PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento, Lectura y Aprobación del Acta N° 58 de la Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal, efectuada el 29 de noviembre de 2022.**- El señor Alcalde: está a consideración de ustedes el acta anterior, por favor? Oportunamente se envió la información a través de los correos electrónicos de los integrantes del Concejo. Con la moción del señor Concejal José Luis Yamberla y el apoyo de la señora Vicealcaldesa, Magister Catalina Yépez Calderón, de conformidad con el Art. 57, literales a) y d) del COOTAD, el Concejo Municipal **resuelve: por unanimidad de los presentes, aprobar el Acta No. 58 de la Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal, efectuada el martes 29 de noviembre de 2022, sin observaciones.** En el **SEGUNDO**

**PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento, Lectura y Aprobación del Acta N° 59 de la Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal, efectuada el 01 de diciembre de 2022.**- El señor Alcalde: de la misma manera, está a consideración de ustedes el acta; si hay una moción les agradecería? Oportunamente se envió la información a través de los correos electrónicos de los integrantes del Concejo. Con la moción del señor Concejal Ingeniero Francisco Chilingua Acosta y el apoyo del señor Concejal José Luis Yamberla, de conformidad con el Art. 57, literales a) y d) del COOTAD, el Concejo Municipal **resuelve: por unanimidad de los presentes, aprobar el Acta No. 59 de la Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal, efectuada el jueves 01 de diciembre de 2022, sin observaciones.** En el **TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento, Lectura y Aprobación del Acta N° 115 de la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, efectuada el 08 de diciembre de 2022.**- El señor Alcalde expresa: está a consideración de ustedes?; por favor. Oportunamente se envió la información a través de los correos electrónicos de los integrantes del Concejo. Con la moción del señor Concejal José Luis Yamberla y el apoyo de la señora Vicealcaldesa, Magister Catalina Yépez Calderón, de conformidad con el Art. 57, literales a) y d) del COOTAD, el Concejo Municipal **resuelve: por mayoría de los presentes, aprobar el Acta No. 115 de la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, efectuada el jueves 08 de diciembre de 2022, sin observaciones y el voto salvado del señor Alcalde.** En el **CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento, análisis y Aprobación del Proyecto Provisional de la Urbanización ALTAMIRA, de propiedad del señor Enrique Bonilla Cachimuel, ubicada en la calle Bruno Frixone y García Moreno, cantón Antonio Ante, de la superficie de 8.684,33m<sup>2</sup>, de conformidad a los informes emitidos por la Dirección de Planificación.**- El señor Alcalde dice: muchísimas gracias; en este punto para lo que es la aprobación del Proyecto provisional de la Urbanización damos paso, por favor, a nuestro Director de Planificación, el Arquitecto Jaime Benítez. El Arquitecto Benítez, en presentación digital, explica: con su permiso señor Alcalde, buenos días, señora Vicealcaldesa, señores Concejales, compañeros; la Urbanización Altamira, ubicación:



**URBANIZACIÓN ALTAMIRA**

22-12-2022



**UBICACIÓN URBANIZACION ALTAMIRA**

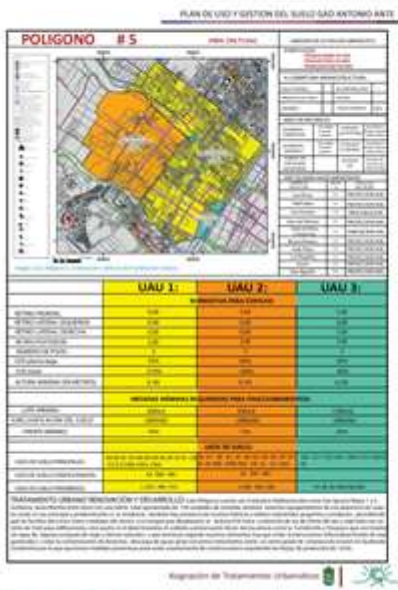


**ANTONIO ANTE**  
*Tierra de emprendedores*



Se encuentra ubicada en la parroquia de Atuntaqui, en la calle Bruno Frixione, vía que conduce a Imantag con la proyecto de la Avenida San Vicente y calle García Moreno, junto a la quebrada Tumbiviche; esta es una vista aérea de la Urbanización (arriba)

**POLIGONO DE INTERVENCIÓN TERRITORIAL #5**



**Unidad de Actuación Urbanística 01**



**ANTONIO ANTE**  
*Tierra de emprendedores*





**Partido Urbano Arquitectónico**

ÁREAS A FAVOR DEL GADM ANTONIO ANTE	
Descripción	Área (m <sup>2</sup> )
Área Bruta	9193.396



ÁREAS RECREATIVAS COMUNITARIAS	
Uso	Área (m <sup>2</sup> )
Área Usi	8832.451
Área de Circulación	27.77
Área Franja de Protección de Cuadrada	1714.904
Área común de Área a favor de la municipalidad	1825.045



Tenemos el área verde a favor del GAD Municipal de 1.825m<sup>2</sup>; áreas recreativas comunitarias y áreas de circulación; y,

**MEMORIA FOTOGRAFICA**



Las fotografías muestran las condiciones actuales del predio en donde se va a desarrollar la Urbanización; muchas gracias, señor Alcalde. El señor Alcalde: tenemos el criterio técnico de nuestro Director de Planificación; necesitamos el criterio jurídico, por favor. El Abogado Javier Males: con su autorización señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, señores Concejales; con fecha 28 de julio de 2022 la Procuraduría Síndica Municipal, para efecto de atender el requerimiento de aprobación del Proyecto de Urbanización “Altamira”, en observancia del procedimiento reglamentario y a través de su autoridad sírvase correr traslado al Concejo Municipal para que proceda conforme la atribución otorgada en la Ordenanza que regula la materia; es decir, sobre la base de informes técnicos correspondientes, proceda a la aprobación provisional del Proyecto de Urbanización “Altamira”, conforme el Art. 28, inciso primero, de la mencionada Ordenanza, firmada en ese entonces por la anterior Procuradora Síndica Municipal; y, con fecha 12 de diciembre de 2022 esta Procuraduría Síndica Municipal se ratifica en todo su contenido en cuanto al pronunciamiento jurídico, por lo tanto la autoridad, en vista de que se encuentra con los requisitos de la normativa legal pertinente, el expediente completo sea trasladado al Concejo Municipal a fin de que proceda de acuerdo a su atribución y competencia, para su resolución; en tal virtud, señor Alcalde, señores Concejales, el informe es “favorable” para conocimiento del Concejo Municipal. El señor Alcalde: pasamos de etapa de conocimiento a la de análisis. El señor Concejal José Luis Yamberla: como Comisión de Planificación y Presupuesto hemos hecho el respectivo seguimiento a este expediente y una vez que se nos entregó, con fecha 17 de agosto, lo hemos revisado para hacer la visita in situ y constatar el trabajo y el Proyecto tal cual está; en este caso hicimos una observación por el tema de las proyecciones viales y en cuanto el ingreso a la Urbanización que tenía un inconveniente; debido a esta situación se demoró un poquito y nuevamente nos hemos reunido para analizar este tema y justamente una vez subsanado el trabajo que se va a realizar, ya se tiene el Visto Bueno tanto técnico como jurídico, por lo cual me permito informar señor Alcalde, compañeros Concejales, de que en la proyección vial la urbanización está bajo las normas técnicas y también amparado por la ordenanza para que se pueda proceder; bajo ese criterio señor Alcalde y compañeros Concejales, la Comisión emite el Informe “favorable” para que el Concejo pueda analizar su contenido y su aprobación provisional como solicita el urbanizador; nada más, señor Alcalde. El señor Alcalde: muchísimas gracias señor Presidente de la Comisión de Planificación y mil disculpas por pasar a la etapa de análisis sin el informe; tenemos el informe favorable de la Dirección, de nuestra Procuraduría Síndica y el informe favorable de la Comisión de Planificación en lo que corresponde a la aprobación provisional de la Urbanización “Altamira”; pasamos con estos informes a la etapa de análisis; tienen la palabra, por favor; una consulta señor Director, nosotros tenemos ahí para poder tener el ingreso directo a la urbanización, está en el proyecto la proyección de la calle Bruno Frixone, cumple con todos los requisitos para ya poder hacer la apertura de esta calle o en qué estado está? El Arquitecto Benítez: encantado señor Alcalde; nosotros tenemos aquí la ubicación general del proyecto (en pantalla); el proyecto se desarrolla en el sector y podemos ver que en la calle García Moreno tenemos ya abierto unos tres cuartos de la calle, estamos hablando de unos 200 metros; lo que faltaría es tratar con los propietarios, 2 ó 3, que nos ayudarían para llegar a la vía San Vicente; esta es la Bruno Frixone (en la pantalla) que viene desde Imantag y coge la

Avenida San Vicente, por allá termina; nosotros lo que queremos es abrir esta vía llegar a la Avenida San Vicente y luego a la Bolívar, y de ahí a la E35 por la calle Luis Humberto Hidrobo; esta una proyección muy importante para la ciudad de Atuntaqui, pero a pesar de eso tenemos la aceptación favorable de los propietarios y del señor Ruiz; nos faltaría un propietario más para llegar a la avenida. El señor Alcalde: con los propietarios iniciales ya está la cesión de áreas? El Arquitecto Benítez: sí; con los propietarios de aquí (en la pantalla) ya existe cesión de área porque estamos en proceso con la familia Ruiz y fue la propulsora de la apertura de la vía; ellos fueron los primeros. El señor Alcalde: tenemos ya la documentación formal? El Arquitecto Benítez: no; va a presentar el señor Ruiz, pero para la aprobación de este proyecto no hay ninguna dificultad porque hay más de la media vía para desarrollarla. El Alcalde: sobre los otros terrenos? El Arquitecto Benítez: no he tenido contacto, voy a ver si la próxima semana o en el mes de enero y primeramente voy a conversar con la persona de la esquina y tener un 90% de la vía. El señor Alcalde: este proyecto, compañera, compañeros, son 20 lotes y se tendrán nuevos vecinos que formaran parte del desarrollo y progreso del cantón; ellos han cumplido en todo los requisitos, según vemos en la pantalla, e incluso dejan la franja de protección en la quebrada Tumbiviche; sí es importante, por otro lado, que la Dirección de Planificación haya tomado en cuenta las vías; estamos en la etapa de análisis. El señor Concejal Arquitecto Jaime Villegas Játiva: gracias por la explicación y revisada la documentación habíamos consensuado que siempre hay que dar facilidades a las urbanizaciones para que hagan los trámites respectivos; en tal sentido, como dice el Director de Planificación, ya está en proceso de ejecución para abrir las calles; en todo caso el acceso actual sería el 50% del ancho de la vía que es el espacio del mismo dueño; por eso habíamos analizado que es factible la aprobación de dicho proyecto y sólo quiero dar mi respaldo personal para que se pueda realizar; muchas gracias. El señor Alcalde: muchas gracias por el criterio y la colaboración de nuestro compañero, que por la experiencia profesional que tiene en este tema, es de mucha ayuda tanto a la Comisión de Obras Públicas como la de Planificación; estamos contentos por el apoyo; estamos en etapa de análisis. La señora Vicealcaldesa, Magister Catalina Yépez Calderón: gracias; sí, justamente como parte de la Comisión de Planificación hemos acudido al sector a observar la Urbanización “Altamira” y agradecer siempre la colaboración del Arquitecto Jaime Villegas que también nos orienta en estas visitas; felicitar a los urbanizadores porque están dando más espacios para que nuestra ciudadanía antañona y de otros lugares puedan venir, ubicarse y vivir aquí en nuestra “Tierra de Emprendedores”; los moradores del sector contentos de que se vaya abriendo la vía porque tiene todos beneficios y tiene también los servicios básicos, y más que nada porque es una arteria vial que nos va a conectar rápidamente con San Vicente, con Ontañón, con la parte rural; hemos conversado con la gente del sector están contentos, ojalá, solamente de lo que nos conversaba el urbanizador, la persona de la esquina es con quien nos hace falta conversar para poder abrir en su totalidad esta vía; entonces, para mí es una alegría que se vaya poblando y podamos abrir la calle que es sumamente importante y nos ayudará a descongestionar mucho y ese sería el pedido para que ojalá la Dirección de Planificación nos ayude lo más pronto posible tomando contacto con esta persona que sé que es un predio que pertenece a una persona que no es del cantón y poder abrir la calle y, posteriormente, dar una mejora vial; eso nada más. El señor Alcalde, como no existe otra

intervención, dice: estamos claros; muchísimas gracias por los criterios vertidos en la etapa de análisis, por lo que pasamos entonces a la etapa de resolución; si hay una moción les agradecería? Mociona la aprobación del punto el señor Concejal José Luis Yamberla y tiene el apoyo del señor Concejal Francisco Chiliquinga Acosta. El señor Alcalde: por tratarse del tema de aprobación provisional del proyecto de urbanización pasamos a la votación nominativa. La señora Secretaria así procede y registra la siguiente votación: Ingeniero Francisco Chiliquinga: señor Alcalde, revisando los informes técnicos y el jurídico, más el informe de la Comisión (Planificación), mi voto a favor, señora Secretaria; Arquitecto Jaime Villegas Játiva: mi voto es a favor, señora Secretaria; señor José Luis Yamberla: proponente, a favor de la moción; Magister Catalina Yépez Calderón, Vicealcaldesa: mi voto a favor, señora Secretaria; y, el señor Alcalde: por supuesto que sí, mi voto es a favor. Resultado de la votación: 5 votos a favor de la moción de aprobación del punto; en consecuencia, y de conformidad al Art. Art. 57, literales a) y d) del COOTAD, el Concejo Municipal **resuelve: por mayoría absoluta de los presentes, aprobar el Proyecto Provisional de la Urbanización ALTAMIRA, de propiedad del señor Enrique Bonilla Cachimuel, ubicada en la calle Bruno Frixone y García Moreno, cantón Antonio Ante, de la superficie de 8.684,33m<sup>2</sup>, de conformidad a los informes emitidos por la Dirección de Planificación.- Encárgase de la ejecución de la presente resolución a la Dirección de Planificación.-** El señor Alcalde: muchísimas gracias; con esto damos, entonces, paso para iniciar el Proyecto de nuestra Urbanización “Altamira” que ya pasa a formar parte de los proyectos de desarrollo del cantón Antonio Ante; agradecerles al señor Bonilla que está al frente de la urbanización y dar el respaldo de cada uno de los Departamentos y sus unidades, y el Pleno del Concejo para que llegue a feliz término; con esto inicie todos los trámites legales para obtener cada uno de los permisos que se requieren para que tenga la aprobación de Municipio y pueda arrancar todo lo que es la etapa de construcción de la parte física, hidrosanitaria, la obra civil; tomemos en cuenta también, compañeros Concejales, que tenemos un área verde de 1.800m<sup>2</sup> (área verde), y el día de mañana podemos trabajar con el sector en un proyecto comunal que favorezca un punto de encuentro de todas las familias y beneficiar el progreso del cantón Antonio Ante; felicitaciones al propietario. El señor Alcalde antes de iniciar el siguiente punto solicita al señor Director de Planificación se agilite el trámite para la aprobación de la Urbanización “Toscana” y tratarlo en la siguiente sesión porque es un caso similar, cumpliendo con la observación hecha por el Concejo. Y, en el **QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento, análisis y aprobación en primer debate la Cuarta Reforma a la Ordenanza que Regula la Administración, Control y Recaudación del Impuesto Anual de Patentes Municipales en el cantón Antonio Ante.**- El señor Alcalde señala: listo; ahora sí pasamos al quinto punto; esta es la Cuarta Reforma a la esta Ordenanza; es importante, por favor, antes de iniciar la explicación por parte de la Jefatura de Rentas, está nuestra Jefa de Rentas, está nuestro Director Financiero, nos dé un concepto en qué consiste la reforma para que todos estemos claros precisamente antes de realizar la exposición como tal; cuál es el objetivo de esta cuarta reforma?, a nuestro Director Financiero, el Economista Gerson Amaya, tiene la palabra, por favor. El Economista Amaya: señor Alcalde, señora y señores Concejales buenos días, de parte de la Dirección nos obliga a realizar los cambios tributarios existentes a nivel nacional en la



ordenanza; es así que tenemos la reforma a la Ordenanza en aplicación de la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal aprobada en noviembre del 2021; estos cambios son que los contribuyentes calificados en el Servicio de Rentas Internas en el régimen simplificado para negocios populares hay este cambio, antes era RISE ahora es RIMPE que ahora se clasifica en dos porque tiene que ver con los negocios populares y los emprendimientos; entonces, básicamente tenemos una pequeñas reformas y, en esto, traslado la palabra a nuestra Jefa de Rentas. La Ingeniera Gabriela Dávila, Jefa de Rentas, en exposición digital señala: buenos días señor Alcalde, señores Concejales, a continuación como explicó el señor Director, los cambios que se están solicitando para la Ordenanza se basan en la Ley de Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal; los cambios más relevantes que se hacen en cuanto a la emisión de patentes, antes era para contribuyentes RISE hoy no existe RISE existe RIMPE, que tiene dos grandes grupos que son: los negocios populares quienes generan ingresos inferiores a \$ 20 mil dólares y los emprendedores que generan ingresos superiores a \$ 20 mil dólares hasta los \$ 300 mil dólares; entonces, anteriormente con la Ordenanza emitíamos patentes a todos los contribuyentes RISE, ahora se emitirán patentes de manera automática a los contribuyentes RIMPE, negocios populares; ese es el cambio medular de la Ordenanza que se está solicitando. En la presentación:

## ANTECEDENTES:

- La Primera Reforma a la Ordenanza que Regula la Administración, Control y Recaudación del Impuesto Anual de Patentes Municipales, fue aprobada el 16 de diciembre de 2010.
- En la Edición Especial del Registro Oficial No. 452 de 4 de enero de 2016, se halla publicada la Segunda Reforma a la Ordenanza que Regula la Administración, Control y Recaudación del Impuesto Anual de Patentes.





- En el segundo Suplemento del Registro Oficial No. 831 del 01 de Septiembre de 2016, se halla publicada la Tercera Reforma a la Ordenanza que Regula la Administración, Control y Recaudación del Impuesto Anual de Patentes Municipales.

## CAMBIOS:

- Art. 4.- numeral 3.- El catastro contendrá la siguiente información: f. *Tipo de contribuyente*
- Art. 9.- De la suspensión, disolución o liquidación de actividades.- *Anualmente la Jefatura de Rentas realizará el cruce de información con el Servicio de Rentas Internas SRI respecto de los contribuyentes que hayan suspendido su actividad económica, y procederá a la suspensión en el Catastro de Actividades Económicas.*

- Art. 13.- Requisitos para declarar el Impuesto de Patente.-

Literales a, b, c, d.

\* *Copia de la calificación artesanal vigente emitido por la Junta Nacional de Defensa del Artesano.*

\* *Copia de la patente actualizada del contador.*

\* *Detalle y respaldo de pasivos que constan en la declaración de Impuesto a la Renta.*

\* *En caso de existir sucursales o matriz en otros cantones, se requiere el detalle de ingresos por cantones.*

*Literal e.- Contribuyentes sujetos al Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares – RIMPE clasificados por el SRI como Negocios Populares.*

*Los títulos de créditos por el Impuesto de Patente anual se emitirán a partir del primero de enero de cada año para las personas sujetas a este régimen y para los transportistas.*

- Art. 20.- Tarifa impositiva.-

*Los contribuyentes calificados en el Servicio de Rentas Internas en el Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares, calificados dentro de este régimen como Negocios Populares, la tarifa será de veinte dólares ( \$ 20.00)*

Adicionalmente hay otros pequeños cambios que se han hecho, tenemos en el Art. 9 que nos habla de la suspensión o liquidación de actividad; luego de los Artículos pertinentes se ha incrementado lo que dice: “Anualmente la Jefatura de Rentas realizará el cruce de información con el Servicio de Rentas Internas respecto de los contribuyentes que hayan suspendido su actividad económica y procederá a la suspensión en su catastro de actividades”; en el Art. 13 que nos habla de los requisitos para el Impuesto de Patente, en el literal d), que anteriormente era de los contribuyentes RISE, hoy nos dice: “Contribuyentes sujetos al Régimen simplificado para emprendedores y negocios populares RIMPE clasificados por el SRI como negocios populares, los títulos de crédito por el impuesto se emitirán a partir del primero de enero para las personas sujetas a este régimen”; “Tarifa Impositiva: hablamos de los contribuyentes que se explicó anteriormente; “Los contribuyentes calificados dentro de este régimen como negocios populares, la tarifa será de \$ 20 dólares”; en lo que respecta a tarifas no se ha modificado nada, lo único que se han modificado son denominaciones que con la nueva ley se reformó; eso es todo, muchas gracias. El señor Alcalde: muchísimas gracias, tenemos el criterio técnico, como ustedes ven, de esta cuarta reforma a la Ordenanza del impuesto anual de patentes municipales que no tiene un cambio de orden tributario, es decir en cuanto a tarifas, lo que se está cambiando son básicamente denominaciones, términos con la nueva normativa que se está manejando; son cosas netamente de forma y la ciudadanía anteña no se va a ver afectada con ningún aumento de impuestos; con esta explicación gracias a nuestra Jefa de Rentas, Gabita, gracias a nuestro Director Financiero, Gerson Amaya; pasamos de la etapa de conocimiento al criterio jurídico de nuestra Procuraduría Síndica. El señor Procurador, Abogado Males: gracias, con su autorización; basado en el informe técnico de parte de la Dirección Financiera y su respectiva Jefatura, en base a las normas legales expuestas y una vez que se han revisado los recaudos documentales con los informes técnicos de la áreas financieras, se plantea en análisis y aprobación de la Cuarta reforma a la “Ordenanza que regula la administración, control y recaudación del Impuesto anual de patentes municipales del cantón Antonio Ante”, elaborada conforme los lineamientos técnicos pertinentes se desprende que la reforma cumple con lo requisitos legales correspondientes, pues se trata de una adecuación a la normativa a partir de la vigencia de la Ley orgánica que modifica las condiciones de la tributación; por lo tanto, es viable que el instrumento que contiene la cuarta reforma a la Ordenanza sea tratada en el Pleno del Concejo Municipal a fin de que actúen conforme a sus competencias; en tal virtud, señor Alcalde, señores Concejales, el Informe jurídico es “favorable”, para su conocimiento. El señor Alcalde: con estos criterios técnicos y jurídico favorable vamos a la etapa de análisis; tienen la palabra. La señora Vicealcaldesa: gracias señor Alcalde; agradecer siempre a nuestros compañeros que están en la Dirección Financiera, a la Ingeniera Dávila, al Economista Amaya; como nos hacen conocer previamente esta Ordenanza también analizamos los cambios; indicar también a la ciudadanía anteña de que se ha generado por el RISE ahora RIMPE, lo que el SRI remite la información acá al GAD Municipal, si ya cierran sus operaciones, que se acerquen a la Municipalidad para informar que se cierra, porque muchas de las veces me he encontrado con los ciudadanos aquí en donde se sorprenden por los valores a pagar cuando dicen que ya habían cerrado; en esta parte agradecer por lo que se incorpora, se va a hacer un cruce de información con el Servicio de Rentas Internas; nada más una consulta estimada Gabita, si es

que podemos hacer por lo menos a mitad de año y al final este cruce de información, porque así como dice el Art. 9, anualmente se hará un cruce de información?, mientras tanto esos doce meses, aquella persona que cerro el RIMPE se va a generar lo que tiene pendiente de pago en ese tiempo; sí me gustaría conocer si podemos hacer un cruce a mitad de año o solamente de manera anual? Esa pregunta nada más señor Alcalde. La Ingeniera Dávila: sí; respondiendo a la pregunta de la señora Vicealcaldesa, en verdad se tiene bastantes inconvenientes por lo que usted menciona; para eso mismo está incluida en la Ordenanza este párrafo que faculta a la Jefatura de Rentas suspender; considero que no sería necesario hacerlo más de una vez porque la emisión de estas patentes se realizan el primero de enero y el contribuyente tiene todo ese año para suspender; nosotros cruzamos la información en el mes de noviembre y diciembre y con ese cruce suspendemos aquellos contribuyentes que no tienen actividad económica. El señor Alcalde solicita el criterio de la Comisión de Planificación y dice: nuevamente mil disculpas a nuestro Presidente. El señor Concejal José Luis Yamberla autorizado en el uso de la palabra dice: gracias; una vez que nos llegaron los expedientes, tanto los informes técnicos y jurídico, nosotros procedimos a revisar el expediente en el cual justamente en la reunión mantenida con la compañera de Rentas, se dieron dos observaciones que nos explicaron; el término RISE que se cambia por RIMPE, tal cual se informó, y también en el Art. 9, literal d), se iba a aumentar el tema del cruce de información para cerrar directamente; del expediente la Comisión de Planificación hace el Informe “favorable” para que dentro de lo que corresponde a la sesión de Concejo se pueda resolver, en primera instancia, la aprobación de la reforma; eso nada más, señor Alcalde. El señor Alcalde: gracias a nuestro compañero por el informe. Solicita la palabra el señor Concejal Arquitecto Jaime Villegas Játiva: creo que estamos claros sobre la reforma, básicamente se trata del cambio de RISE a RIMPE, pero en aspecto quisiera referirme al Artículo 12 de la Ordenanza actual que trata sobre los “recargos”, sobre el interés por mora y las multas, ya que sí hay un malestar generalizado ya que se cobra un interés por mora y luego se cobra una multa; yo personalmente entiendo que una multa debe ser cobrada por una sola ocasión cuando corresponde, adicional al interés por mora que sabemos que está regido por el Banco Central, que, además, en el Art. 362 dice que “no excederá el factor de 1.25 veces, cuando nosotros en la presente Ordenanza tenemos el 1.5; quiero preguntar a los técnicos respectivos si es que estamos en legalidad?, por un lado; volviendo al criterio que tengo pienso que es bastante exagerado el cobro que se hace por recargo, estamos cobrando interés por mora y eso se cobra mensualmente; asimismo la multa también se cobra el 3% mensual; compañeros quiero poner a su consideración si es que la multa quedó escrita por un Concejo anterior para ver si se puede reever porque en tiempo de pandemia se dio muchos casos que no se pudo pagar; quiero que los técnicos nos explique sobre este punto. El señor Alcalde: gracias las consulta, por favor solicito a nuestro Director Financiero, Gerson Amaya, de respuesta al requerimiento. El Economista Amaya: es importante las inquietudes que tengan los señores Concejales, hay que aclarar que la Dirección Financiera ha tenido alguna auditorías por parte de la Contraloría General del Estado, por lo tanto estamos dando cumplimiento a la normativa; si de pronto hay alguna cosa que corregir en la parte del texto de la Ordenanza está aquí el Concejo Municipal para hacer lo pertinente, pero me voy a permitir dar lectura a la normativa de acuerdo al Código Tributario, el Art. 21 dice: “Intereses a cargo del sujeto



pasivo” y en la parte pertinente: “La obligación tributaria que no fuera satisfecha en el tiempo que la ley establece causará a favor del respectivo sujeto activo”, es decir a favor del Municipio, “y sin necesidad de resolución administrativa alguna, el interés anual equivalente a la Tasa Activa referencial para 90 días establecida por el Banco Central del Ecuador, desde la fecha de su exigibilidad hasta la de su extinción. Ese interés se calculará de acuerdo a las tasas de interés aplicables a cada período trimestral que dure la mora por cada mes de retraso, sin lugar a liquidaciones diarias. La fracción de mes se entenderá como mes completo”; eso es lo que nosotros estamos aplicando dentro de la Jefatura de Rentas y eso es lo que nos audita la Contraloría General del Estado; si es que nosotros estaríamos incumpliendo ya hubiésemos sido observados por la Contraloría; respecto a lo que es “multas”, en la Ley de Régimen Tributario tenemos el Art. 100 que dice: “Cobro de multas: los sujetos pasivos que dentro de los plazos establecidos en el Reglamento no presenten las declaraciones tributarias a que están obligados serán sancionados sin necesidad de resolución administrativa con una multa equivalente al 3% por cada mes o fracción de mes de retraso en la presentación de la declaración, la cual se calculará sobre el impuesto causado según la respectiva declaración”; estos son los artículos pertinentes que nosotros estamos aplicando como Dirección Financiera dentro de lo que es la Jefatura de Rentas. El señor Alcalde: a nuestro Director para corroborar la información; efectivamente nosotros nos acaban de leer, hemos cumplido y seguiremos cumpliendo siempre con la normativa vigente que es de obligatorio cumplimiento, porque en el sector público tenemos que cumplir estrictamente la ley; naturalmente estamos auditados hasta diciembre de 2021 y con conocimiento público fue una auditoría integral a toda la parte administrativa y operativa, por vez primera en nuestro Municipio se ha hecho una auditoría integral que ha sido un pedido desde la Alcaldía para transparentar todos los procesos administrativos, operativos, técnicos que se desarrollan; quiero felicitar a la Dirección de Planificación (Financiera) porque siempre lleva las cosas en orden y no tenemos ninguna observación que no sean cosas de forma para mejorar, pero nada de fondo que afecte ni a los recursos públicos ni que afecte a temas de sobreprecio, situaciones anormales; estamos muy contentos, felicitaciones a nuestro Director, a todo el equipo técnico, así como a todas Direcciones y Unidades que hemos sabido llevar de la mejor manera cada uno de los centavos que han llegado a nuestro Municipio y hemos administrado de la mejor manera; pero, claro, hay una inquietud de nuestro compañero Jaime Villegas, en el sentido de que el tema pandemia cuando la ley nos permitió ciertas cosas no cobramos los intereses ni multas, y debemos aclarar el tema para explicar a la ciudadanía qué es lo que permitió o no la normativa nacional sin dejar de atender con los servicios básicos; por favor a nuestro Director. El Economista Amaya: nosotros como sector público debemos cumplir con lo que está escrito dentro de la normativa; nosotros no podemos condonar, son recursos públicos; recordemos que las obligaciones tributarias ya se transforman en recursos públicos, por lo tanto esos recursos deben ser normados según la normativa legal vigente; entonces, tal vez algunas instituciones hicieron un tipo de condonaciones pero ya en estos momentos están siendo observados por los entes de control; nosotros lo que hicimos como Administración municipal es extender los plazos; lo que tiene que ver con patente, nosotros extendimos los plazos hasta el mes de diciembre para no generar este tipo de multas, este tipo de intereses y los contribuyentes puedan tener un poco de holgura en esta situación que la

pasamos y vivimos todos; eso es lo que pudimos hacer amparándonos en la normativa, señor Alcalde, señores Concejales. El señor Alcalde: perfecto; como ustedes recordarán en la época de pandemia justamente con la finalidad de bajar la situación económica que no sólo tenía el cantón, la provincia, el país, sino a nivel mundial se hizo esta extensión del plazo; muchísimas gracias la aclaración, devuelvo la palabra al señor Concejal. El señor Concejal Villegas: sí muchas gracias; he escuchado la intervención sobre el Reglamento y la Ley, mi inquietud sobre el factor que se está cobrando que dice el 1,25 respecto a la Ordenanza en donde tenemos el 1.5 y también he escuchando sobre las multas, la multa es el 3% por no presentar la declaración, pero quisiera que, por favor, nos repita esta parte para estar claros si aquí se debe cobrar? La Ingeniera Dávila: como explicó el señor Director en el Art. 12 de la Ordenanza nos habla del interés de mora y de la multa; la multa está normada en la Ley de Régimen Tributario en su Artículo 100 que nos habla de todas las obligaciones tributarias, no necesariamente las que son parte del SRI, hablamos de todas las obligaciones tributarias, al ser la “patente” un impuesto se convierte en una “obligación tributaria”, y como dijo el señor Director lo que nosotros hacemos es aplicar la normativa, no se ha cambiado nada y tampoco podemos cambiar; son cosas que están normadas y no podemos cambiar. El señor Alcalde: para que sea interactivo voy a dar la palabra a nuestro compañero Jaime Villegas, quien dice: quisiera que se me explique sobre el 1.5 que se está cobrando en la Ordenanza? La Ingeniera Dávila: sobre el Art. 12 que nos habla del interés de mora, de 1.5 veces la tasa referencial; el Banco Central del Ecuador trimestralmente proporciona las tasas de interés que se aplican; tenemos dos tipos de tasas de interés, la Tabla 1 que nos habla de las tasas de interés por mora tributaria en autodeterminación del contribuyente; y, la Tabla 2 que nos dice la tasa de interés por mora tributaria en ejercicio de las facultades de la Administración Tributaria; nosotros somos la Administración Tributaria y, por lo tanto, aplicamos la Tabla número 2; son datos que el Banco Central del Ecuador nos proporciona trimestralmente y nosotros actualizamos; el cálculo del 1.5 lo hace el Banco Central, nosotros no lo hacemos, y nos determina el valor trimestral. El señor Concejal Villegas: tengo el dato a diciembre 2022, el Art. 362, “se multiplicará por el factor 1.25”; mi inquietud es si el Banco Central cómo podemos mantenernos en la Ordenanza fijos si esto cambia todo el tiempo? El Economista Amaya: señor Alcalde, señores Concejales, nosotros tenemos aquí las tablas que emite el Banco Central, y esas tablas nosotros lo incluimos en el Sistema de Rentas; estas tablas también nos remite la Asociación de Municipalidades del Ecuador, sí sería importante darles una copia si me permite señor Alcalde (así se procede, la Secretaría entrega una copia a cada señor Concejal); nosotros no hacemos los cálculos, es decir el Banco Central emite las tablas y nosotros aplicamos trimestralmente en el Sistema de Rentas; entonces, eso es lo que podemos decir como Dirección Financiera; los porcentajes ya están establecidos y la Jefatura automáticamente aplica la tasa; vale la inquietud del señor Concejal pero nosotros podemos decir, como Dirección Financiera, que esas tablas están vigentes y están dentro del Sistema de Rentas del GAD Municipal de Antonio Ante; es importante aclarar que estas tablas también nos revisa la Contraloría General del Estado como lo mencioné por si cobramos en más o en menos a los señores contribuyentes del cantón; es lo que puedo manifestar. El señor Concejal Villegas agradece la explicación. El señor Alcalde: ese es el nivel de participación en la etapa de análisis; muchísimas gracias por la inquietud a nuestro

Arquitecto Jaime Villegas que son bienvenidas y gracias a la Dirección Financiera. El señor Concejal Ingeniero Francisco Chilingua Acosta: señor Alcalde; de la revisión realizada a la propuesta de reforma a la Ordenanza que regula el impuesto es menester que esta normativa se ha visto que está trabajada en estricto apego a los cambios establecidos y existentes en las reglas jurídicas en materia tributaria municipal y, además, cuentan con los sustentos técnicos y legales que avalan dicha reforma; por eso es importante hacer conocer también al seno del Concejo que estamos apegados a lo legal; solamente esa situación, señor Alcalde. El señor Alcalde: efectivamente como he comentado al inició esta reforma tiene cambios de forma y no de fondo; debe quedar claro que no se está modificando tarifas, no se está subiendo ni un solo centavo a ninguno de los conceptos de patentes municipales en esta cuarta reforma; no se está subiendo un solo centavo; no es una reforma para modificar tarifas, lo que se hace es anclarnos a la nueva normativa en la Ley de Fomento Productivo; estamos claros con estos cambios y estamos dentro de la normativa; con esto pasamos a la aprobación en primer debate de esta Cuarta Reforma; si hay una moción para aprobarla les agradecería? El señor Concejal José Luis Yamberla: señor Alcalde, una vez que hemos tenido conocimiento de la parte técnica y jurídica y se ha absuelto inquietudes que hemos tenido, me permito mocionar la aprobación de esta “Cuarta Reforma a la Ordenanza que regula la administración, el control y recaudación del Impuesto anual de patentes municipales en el cantón” El señor Alcalde: tenemos la moción para aprobar la reforma en primer debate; tiene apoyo la moción, por favor? Apoya la moción la señora Vicealcaldesa, Magister Catalina Yépez Calderón. El señor Alcalde dispone la votación nominativa y la señora Secretaria procede a registrar la votación: Ingeniero Francisco Chilingua: a favor de la moción señora Secretaria; Arquitecto Jaime Villegas Játiva: mi voto es a favor, señora Secretaria; señor José Luis Yamberla: proponente, a favor de la moción; Magister Catalina Yépez Calderón, Vicealcaldesa: a favor de la moción, señora Secretaria; y, el señor Alcalde: claro que sí, a favor de la moción. Resultado de la votación: 5 votos a favor de la moción de aprobación; en consecuencia, y de conformidad al Art. Art. 57, literales a) y d) del COOTAD, el Concejo Municipal **resuelve: por mayoría absoluta de los presentes, aprobar, en Primer Debate, la Cuarta Reforma a la Ordenanza que Regula la Administración, Control y Recaudación del Impuesto Anual de Patentes Municipales en el cantón Antonio Ante, sin observaciones.**- El señor Alcalde: perfecto, muchísimas gracias; de manera urgente convocaremos a una sesión extraordinaria de Concejo para tratar en segundo debate y definitivo esta cuarta reforma; y, a la Dirección proceder con los cambios y continuar con el debido proceso; adicional a eso, señora Secretaria, de manera inmediata, nosotros comunicaremos a la Dirección de Planificación sobre la Urbanización “Toscana” para poder tratar en la sesión con la prioridad que corresponde; con esto damos por terminada la sesión. Agotados los puntos del Orden del Día se clausura la sesión a **las diez horas, y treinta y cinco minutos**; para constancia queda como respaldo de la sesión el audio digital; y, firman la presente Acta el señor Alcalde y la señora Secretaria que certifica.-

Ing. Rolando López Chavarrea  
**ALCALDE DEL GADM-AA**

Ab. Mónica Carrera Vásquez  
**SECRETARIA DE CONCEJO (E)**